

x

Correjo
Terminado

//

Domingo

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1)

Gortijo

Número

1

piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Gerónimo Roca Gual	Hijo				27	Losa	Valencia	Lib	Señor	Esta	5						no no
Maria Gascón Gual	Esposa				27	id	id	Lib		id	5						no no
Miguel Roca Gascón	Hijo				4	Badalona	Barce	Lib		id							no no
Vicente Roca del Toro	Primo				23	Losa	Valencia	Lib	Señor	id	1						no no
Isabel Gascón Gual	Esposa				23	id	id	Lib		id	1						no no
										id	1						no no

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1911

Calle ⁽¹⁾ Cortijo

Número 5 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Amarés Lapuente	Señe				27	Madrid		6 ^{da}	Linares	Esta	10				si	si	
Maria Gonzalez Filla	Esposa				25	Almaraz	Batona	6 ^{da}		id	20				no	no	
Alejandro Lapuente Gonzalez	Hijos				6	Badelona	id	S		id	nacimiento				no	no	
Solores id id	id				5	id	id	S		id	id				no	no	
José Gonzalez Filla	id				70	id	id	S	Linares	id	id				no	no	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) Cortijo

Número 7 piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	MeSES	Territorial	Industrial			
Miguel García Lanosa	jefe				52	Lasa	Valencia	Libre	Peon	Esta	4				no	no	
Francisco Cuevas & Perez	Esposa				50	Layna	id	Libre		id	4				no	no	
Vicente Ganón Cuevas	hijo				26	Lasa	id	Libre	Labrador	id	4				no	no	
Micaela id id	id				14	id	id	Libre		id	4				no	no	
Mateo id id	id				8	id	id	Libre		id	4				no	no	
Marcos id id	id				18	id	id	Libre		id	4				n	n	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) Cortijo

Número 9 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Solá Aubiol	Señe				33	Llobell	Tarragona	6 de	León	Esta	8				no	no	
Antonia Lavot Sabaté	Esposa				33	Bot	id	6 de		id	8				no	no	
Maria Solá Lavot	hija				5	Ulldecona	id	1		id					no	no	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado, y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

1 F 2 b

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Cortijo*

Número *11* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Loaquin Lopez Llana</i>	<i>Señe</i>				<i>36</i>	<i>Yelo</i>	<i>Andalucía</i>	<i>C.</i>	<i>Cortelano</i>	<i>esta</i>	<i>5</i>	<i>11</i>			<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Catalina Pintero Morales</i>	<i>esposa</i>				<i>34</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>C.</i>	<i>su casa</i>	<i>11</i>	<i>11</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Antonio Lopez Pintero</i>	<i>hijo</i>				<i>15</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>C.</i>		<i>11</i>	<i>11</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Luana Lopez Pintero</i>	<i>"</i>				<i>12</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>C.</i>		<i>11</i>	<i>11</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Concepción Lopez Pintero</i>	<i>"</i>				<i>9</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>C.</i>		<i>11</i>	<i>11</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Rosalía Lopez Pintero</i>	<i>"</i>				<i>3</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>C.</i>		<i>11</i>	<i>11</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transente*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1)

San Mateo Cortijo

Número

13

piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Licet Licer Asencio</i>	<i>hijo</i>				<i>36</i>	<i>Albray</i>	<i>Guernel</i>	<i>6do</i>	<i>Leon</i>	<i>Cota</i>	<i>11</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Trinidad Almagar Lario</i>	<i>Esposa</i>				<i>36</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6da</i>		<i>id</i>	<i>11</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Milagros Licer Almagar</i>	<i>hija</i>				<i>12</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1</i>		<i>id</i>	<i>11</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo, en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1)

Cortijo

Número

4

piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pascual Licer Arsenicio	hijo				41	Altores	Cervera	Estado León		Esta	11	—			si	si	
Marcelina Jimenez	hija				35	id	id	id		id	11	—			no	no	
Manuel Licer Domingo	hijos				17	id	id	S		id	11	—			si	si	
Concuelo id id	id				15	id	id	S		id	11	—			no	no	
Maximiliano id id	id				4	Badalona	Barra	S		id	11	—			no	no	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y Labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ *Cortijo*
 Número *6* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Lino Subirats</i>	<i>cab</i>				<i>58</i>	<i>Badalona</i>	<i>Bonico</i>	<i>ado</i>	<i>Formalero</i>	<i>ata</i>	<i>veinte</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Emilia Sancho Montaña</i>	<i>Esposa</i>				<i>55</i>	<i>ia</i>	<i>ia</i>	<i>ada</i>	<i>Formalero</i>	<i>ia</i>	<i>ia</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Juan Lino Sancho</i>	<i>hijos</i>				<i>31</i>	<i>ia</i>	<i>ia</i>	<i>s</i>	<i>Formalero</i>	<i>ia</i>	<i>ia</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Rafaela id id</i>	<i>id</i>				<i>20</i>	<i>ia</i>	<i>ia</i>	<i>s</i>	<i>Formalero</i>	<i>ia</i>	<i>ia</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Berito id id</i>	<i>id</i>				<i>18</i>	<i>ia</i>	<i>ia</i>	<i>s</i>	<i>Formalero</i>	<i>ia</i>	<i>ia</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Rita id id</i>	<i>id</i>				<i>13</i>	<i>ia</i>	<i>ia</i>	<i>s</i>	<i>Formalero</i>	<i>ia</i>	<i>ia</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) Cortijo

Número 12 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Moral Cortés	Padre				35	Bisot	Valencia	Libre	León	Esta	5				no	no	
Maria Inés Martínez	Mujer				43	Alicante	Cast.			id.	5				no	no	
Maria Simpliciana	Hijos				17	id.				id.	5				no	no	
Luis id.	id.				15	id.				id.	5				no	no	
José Morán Francés	id.				10	id.				id.	5				no	no	
Mariana id.	id.				5	id.				id.	5				no	no	
Juan id.	id.				3	Badajoz	Barro			id.					no	no	
Realquilados																	
Ayía García Benicio	Padre				48	Almería	Cast.			Esta	3				no	no	
José Antonio García	Hijos				15	id.				id.	3				no	no	
Francisco id.	id.				12	id.				id.	3				no	no	
Juan Telg. Soriano	Hijos				48	id.			León	id.	6				no	no	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y al tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.